

ANUNCIO

LICITACIÓN DE CONTRATOS – PROCEDIMIENTO NEGOCIADO


Mediante Resolución del Presidente de la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía (CEDER Navia-Porcía), de fecha 28 de enero de 2013 ha sido aprobado el expediente de contratación del **“SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS DE LA ASOCIACIÓN CENTRO DE DESARROLLO RURAL NAVIA-PORCÍA”**, expediente nº C-001-2012, con un presupuesto máximo de 8.097,84 euros (6.692,43 euros más I.V.A.) por el procedimiento negociado con publicidad, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnica que han de regir el contrato.

En relación con dicho expediente de contratación, se publica en el perfil de contratante el presente

ANUNCIO DE LICITACIÓN

Entidad Adjudicadora	Organismo:	Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía (CEDER Navia-Porcía)
	Número de expediente:	C-001-2013
Objeto del contrato	Tipo:	Contrato de Servicios
	Descripción:	Servicio de limpieza de las oficinas de la Asociación Centro de Desarrollo Rural Navia-Porcía
	División por lotes y número:	No
	Lugar de ejecución:	2ª planta del Edificio de Servicios Múltiples del Ayuntamiento de Navia, C/ Antonio Fernández Vallina nº 6 de Navia (Principado de Asturias).
	Plazo de ejecución o entrega:	3 años
Tramitación y de procedimiento adjudicación	Tramitación:	Ordinaria
	Procedimiento:	Procedimiento negociado con publicidad a través del perfil del contratante
	Órgano de contratación:	Presidente del CEDER Navia-Porcía.
	Pliegos	Existe Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas
	Mesa de contratación	No
Presupuesto base de licitación:		8.097,84 (6.692,43 euros + I.V.A.)

Criterios que han de servir de base para la adjudicación:		Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.		
Garantía Provisional:		No se exige		
Obtención de documentación	Lugar:	Entidad:	CEDER Navia-Porcía	
		E-Mail:	info@naviaporcía.com	
		Domicilio:	C/ Antonio Fernández Vallina, nº 6	
		Localidad y código postal:	33710 - Navia	
		Teléfono:	985474851 - 985474952	
		Telefax::	985474941	
	Fecha límite:	La establecida para presentar ofertas.		
Requisitos específicos del contratista	Clasificación:	No se exige		
	Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera y técnica o profesional:	Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares		
	Documentación requerida para acreditar los requisitos de solvencia:	La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares		
Presentación de las solicitudes de participación y de las ofertas	Plazo de presentación de solicitudes y de ofertas:	Quince días hábiles desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el perfil del contratante del CEDER Navia-Porcía.		
	Fecha de inserción del presente anuncio:	29 de enero de 2013		
	Ultimo día de plazo previsto en este anuncio:	15 de febrero de 2013		
	Documentación a presentar:	La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares		
	Lugar de presentación:	Entidad:	CEDER Navia-Porcía	
		E-Mail:	info@naviaporcía.com	
		Domicilio:	C/ Antonio Fernández Vallina, nº 6	
		Localidad y código postal:	33710 - Navia	
		Teléfono:	985474851 - 985474952	
		Telefax:	985474941	
Plazo durante el que el licitador estará obligado a mantener su oferta:	Hasta la fecha de la adjudicación del contrato.			
Admisión de mejoras	Sí			

	Elementos y condiciones sobre los que se autoriza la presentación de mejoras:	Las especificadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
	Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar oferta:	Mínimo de 3 empresas. Máximo sin determinar (puede presentar oferta cualquier empresa interesada)
	Forma de presentación de las solicitudes de participación:	Las especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
Portal informático o página web donde pueden obtenerse los pliegos:		Perfil del contratante del CEDER Navia-Porcía www.naviaporcia.com
Condiciones especiales de ejecución del contrato:		Las especificadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la Memoria Técnica.
Otras informaciones:		<p>El contrato se financia con cargo a los gastos de funcionamiento del CEDER Navia-Porcía como Grupo de Acción Local que gestiona el Eje Leader en su ámbito territorial de actuación y como Grupo de Acción Costera que gestiona el Eje 4 del F.E.P. en su ámbito territorial de actuación. Estos gastos de funcionamiento están cofinanciados por la U.E., el Gobierno del Principado de Asturias y el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.</p> <div data-bbox="842 1240 1513 1402" style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;">  <p>UNIÓN EUROPEA</p> </div>

En Navia, a 29 de enero de 2013

Por el órgano de contratación

Fdo.: D. José A. Barrientos González
Presidente del CEDER Navia-Porcía

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

QUE REGIRAN LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE DESARROLLO NAVIA-PORCÍA”

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº C- 001-2013

1. Objeto del contrato.

El contrato tendrá por objeto la prestación del servicio de limpieza en las oficinas de la Asociación Centro de Desarrollo Rural Navia-Porcía, ubicadas en la segunda planta del Edificio de Servicios Múltiples del Ayuntamiento de Navia, en la C/Antonio Fernández Vallina, nº6, 2ºD, de Navia.

La empresa que preste el servicio deberá de disponer de los medios propios necesarios para la realización de las labores de limpieza que se especificarán en los pliegos de condiciones que regirán el contrato

2. Necesidades a satisfacer mediante el contrato.

El servicio de limpieza de las instalaciones del CEDER Navia-Porcía resulta esencial para el funcionamiento normal de la entidad y para el que no se cuenta con personal propio contratado, lo que justifica la necesidad de proceder a su contratación externa mediante el procedimiento que corresponda. El objetivo es, por lo tanto, contratar una empresa externa que realice las labores de limpieza una vez finalice el contrato actualmente vigente, dando continuidad al servicio en condiciones económicas lo más ventajosas posibles para el CEDER Navia-Porcía.

El coste del contrato resulta subvencionable por los programas Eje Leader y Eje 4 del F.E.P. gestionados por el CEDER Navia-Porcía como Grupo de Acción Local y Grupo de Acción Costera respectivamente, considerándose como un gasto de funcionamiento financiable de dichos programas.

3. Presupuesto base de licitación.

- a. El presupuesto base de licitación tiene un importe de 8.097,84 euros incluido el I.V.A. y demás impuestos, para un plazo de ejecución de 3 años.
- b. De la cantidad del presupuesto base de licitación, corresponden en concepto de impuesto sobre el valor añadido un total de 1.405,41 euros.

4. Anualidades en que se distribuye.

La cantidad correspondiente al presupuesto del contrato se distribuirá en 3 años a contar desde la fecha de firma del contrato, y se distribuirá y abonará mensualmente a razón de 224,94 euros por mes o la cantidad que corresponda si el precio final de adjudicación es inferior.

5. Aplicación presupuestaria.

El proyecto se financia con cargo a la dotación presupuestaria correspondiente a las anualidades de las subvenciones para gastos de funcionamiento de los programas Eje Leader y Eje 4 del F.E.P. gestionados por el CEDER Navia-Porcía y cofinanciados por el F.E.D.E.R. (Eje Leader) el

F.E.P. (Eje 4 del F.E.P.), el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos del Principado de Asturias.

6. Régimen jurídico del contrato y documentos que tienen carácter contractual.

El contrato tendrá la consideración de contrato privado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.1 de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 30/2007, de 30 de octubre).

El contrato se regirá por las siguientes normas:

- La Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, modificada por la Ley 34/2010, de 5 de agosto.
- El Real Decreto 88/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2007.
- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y el procedimiento administrativo común.
- El Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la Ley 30/2007.
- La Orden ARM/1287/2009, de 8 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a proyectos de cooperación interterritorial y transnacional, en el marco de la Red Rural Nacional.
- Las instrucciones sobre el procedimiento de contratación de la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía aprobadas por su Asamblea General de fecha 29 de diciembre de 2009.
- El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y El Pliego de Prescripciones Técnicas redactado por CEDER Navia-Porcía que tendrá la consideración de prescripciones particulares de obligado cumplimiento.
- La oferta del licitador, bien entendido que ésta no podrá ir nunca en detrimento de los documentos anteriores. Por el contrario, se considerarán incluidos en el contrato aquellos extremos de la oferta que mejoren lo expuesto en el presente Pliego y en el de Prescripciones técnicas.
- El documento en que se formalice el contrato y sus anexos.
- Cualquier otro documento contractual o acuerdo que se produzca.

Supletoriamente, serán de aplicación las normas de naturaleza civil y mercantil, como corresponde al carácter de los contratantes, sujetos a derecho privado.

7. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de 3 años a contar desde la fecha de firma del contrato, sin posibilidad de prórroga.

8. Procedimiento de adjudicación

Dadas las características del contrato y más en concreto, su cuantía inferior a los 60.000 euros y su duración superior al año, la selección de las ofertas se realizará mediante un procedimiento negociado. Por ello, la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras las consultas con diversos candidatos y negociación de las condiciones del contrato con uno o varios de ellos.

De acuerdo con el artículo 78 de las instrucciones de contratación del CEDER Navia-Porcía, el órgano de contratación contactará con un mínimo de 3 empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible, con el fin de invitarles a participar en el proceso de contratación.

Si bien por razón de cuantía (inferior a 50.000 euros) las instrucciones de contratación del CEDER Navia-Porcía no exigen la publicidad del procedimiento, en aras de conseguir la mayor transparencia posible, éste será objeto de publicidad previa en el perfil del contratante, permitiendo la concurrencia de cualquier empresario interesado

En todo caso, durante la negociación, el órgano de contratación velará porque todos los licitadores reciban igualdad de trato, no facilitándose de forma discriminatoria información que pueda suponer una ventaja competitiva para determinados licitadores con respecto al resto.

El órgano de contratación podrá negociar con los licitadores las ofertas que éstos hayan presentado para adaptarlas a los requisitos indicados en los pliegos con el fin de identificar la oferta más ventajosa.

9. Clasificación exigible.

No procede.

10.- Garantías exigibles.

- Provisional: No se exigirá.
- Definitiva: El licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa deberá acreditar, en el plazo señalado en la cláusula 19 de este pliego, la constitución de la garantía del 5% del importe de la adjudicación del contrato, sin incluir el IVA. Podrá constituirse en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 84 de la Ley de Contratos del Sector Público. De no cumplir este requisito por causas a él imputables, el CEDER Navia-Porcía no efectuará la adjudicación a su favor, siendo de aplicación lo dispuesto en la cláusula 19 de este pliego.
- Complementaria: No se exigirá.

11. Presentación de ofertas.

La documentación para las licitaciones se presentará en sobres cerrados, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurren y firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa.

Los sobres se presentarán en la Sede de la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía, ubicada en la segunda planta del Edificio de Servicios Múltiples del Ayuntamiento de Navia (C/ Antonio Fernández Vallina, nº 6 – 33710 Navia), en horario de 10:00 a 14:00 h., en el plazo indicado en la cláusula 13 del presente pliego.

De igual modo, las ofertas podrán ser presentadas por correo. En tal caso el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en mismo día.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, dos días hábiles siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

La entrega de la documentación a una empresa de mensajería no equivale a la presentación en las oficinas de Correos, por lo que la misma deberá tener entrada en la Sede de la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía en el plazo señalado. Del mismo modo, tampoco serán admitidas aquellas proposiciones que fueran presentadas en oficinas de Registro distintas a la Sede de la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía.

12. Forma en que deben presentarse las ofertas

Las ofertas se presentarán, en el lugar y plazo señalado, en dos sobres cerrados, numerados respectivamente como “Sobre nº 1” y “Sobre nº 2”, que llevarán en el exterior la indicación de la licitación a la que concurren y la firma del licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa.

SOBRE NÚMERO 1. Contendrá la siguiente documentación que deberá reunir los requisitos de autenticidad previstos en las Leyes:

1. **Documentos acreditativos de la personalidad jurídica:** Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el registro que corresponda cuando así lo exija la normativa que le sea de aplicación.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro, procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecido, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. **Documentos acreditativos de la representación.** Cuando la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes

suscriben la proposición junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados.

3. Documento acreditativo de no estar incurso en prohibición de contratar que incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes (según modelo incluido en el anexo I), sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse antes de la adjudicación por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

Las empresas comunitarias, no españolas, podrán acreditar que no están incurso en prohibición de contratar mediante los certificados de clasificación o documentos similares que acrediten su inscripción en listas oficiales de empresarios autorizados mediante certificación emitida por organismos que respondan a las normas europeas de certificación expedidas de conformidad con la legislación del Estado miembro en que esté establecido el empresario.

4. Acreditación de la solvencia financiera:

La solvencia financiera del empresario deberá acreditarse, a criterio del órgano de contratación, por alguno de los medios siguientes:

- a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras, o en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- b) Cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro Oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros Oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente diligenciados.
- c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

5. Acreditación de la solvencia técnica y profesional:

La solvencia técnica y profesional del empresario deberá acreditarse, a criterio del órgano de contratación, aportando la siguiente documentación:

- a) Una relación de los principales servicios o trabajos similares al objeto del contrato realizados en los últimos tres años, de importe igual o superior a los 6.000 euros, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.
- b) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

- c) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.
 - d) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.
 - e) Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.
6. Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras. Las empresas extranjeras deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Cuando la acreditación de alguna de las circunstancias mencionadas se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas o mediante un certificado comunitario de clasificación, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

SOBRE N°2. Contendrá, a su vez, dos sobres:

1. Sobre N° 2 A, que contendrá la oferta económica en la que se expresará en euros el precio de ejecución del servicio debiendo figurar como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido. Se presentará conforme al modelo que se incorpora como anexo II.
2. Sobre N°2 B, con la Propuesta Técnica, que incluirá una declaración del número de horas de dedicación media semanal al servicio para el desarrollo de los trabajos mínimos exigidos y para los trabajos que supongan una posibles mejora del contrato (modelo incluido en el anexo III de este pliego) y las posibles mejoras que incluya la oferta, según las indicaciones recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Estos dos sobres se numerarán respectivamente como “Sobre N°2 A” y “Sobre N°2 B” y llevarán en el exterior la indicación de la licitación a la que concurren y la firma del licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa.

13. Plazo de presentación de las ofertas y demás requisitos de las mismas.

Las ofertas se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de publicación en el perfil del contratante.

Las ofertas de los interesados deberán ajustarse a lo revisto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y su presentación supondrá la aceptación incondicionada por el

licitador, sin salvedad o reserva alguna, del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, así como de los contenidos de las prescripciones de obligado cumplimiento que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las ofertas serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento en que deba procederse a su apertura. Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente.

La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

14. Cuestiones que pueden ser objeto de negociación: Criterios para la adjudicación del contrato.

La negociación que deba celebrarse según el procedimiento de adjudicación versará sobre los siguientes aspectos de carácter económico y técnico:

Se aplicarán los siguientes criterios para la valoración de las ofertas que dependen exclusivamente de la aplicación directa de una fórmula:

Criterio 1. Mejor precio: Se valorará con un máximo de 70 puntos. Obtendrá la máxima puntuación la oferta más económica que no incurra en anormalidad de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 del presente Pliego. Al resto de licitadores se asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula: $P = (pm \times mo) / O$, donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es el precio de la mejor oferta, y "O" es el precio de la oferta que se valora. El precio de las ofertas económicas se expresará en euros.

Las ofertas que no supongan una reducción respecto al plazo de ejecución o duración del contrato que figura en el presente pliego obtendrán 0 puntos. De igual modo, las ofertas relativas a reducción de plazo de ejecución que no se consideren debidamente justificadas por el órgano de contratación obtendrán asimismo 0 puntos.

Criterio 2. Mayor dedicación: Se valorará con un máximo de 10 puntos. Obtendrá la máxima puntuación la oferta que incluya un mayor número de horas de dedicación semanal al servicio de limpieza de las instalaciones para realizar las labores mínima exigidas en el pliego de prescripciones técnicas (sin incluir el tiempo dedicado a otras operaciones no incluidas que supongan posibles mejoras). En el caso de que se destine al servicio más de un trabajador, se sumarán las horas de dedicación semanal de cada uno de ellos. Así por ejemplo, la dedicación de dos trabajadores tres horas semanales equivaldrá a una dedicación semanal de seis horas.

Para indicar la dedicación semanal se utilizará el modelo que se recoge en el anexo III.

Al resto de licitadores se asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula: $P = (pm \times to) / O$, donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "to" es el número de horas semanales de la mejor oferta, y "O" es el número de horas de la oferta que se valora. s.

Las ofertas que no supongan un incremento del número de horas de servicio respecto al tiempo mínimo de dedicación fijado en el pliego de prescripciones técnicas (7 horas semanales) obtendrán 0 puntos. De igual modo, las ofertas que supongan un incremento del número de horas de

dedicación que no se consideren debidamente justificadas por el órgano de contratación obtendrán asimismo 0 puntos.

Criterio 3. Mejoras: Se valorarán con un máximo de 20 puntos, las operaciones de limpieza no descritas en el pliego de prescripciones técnicas que impliquen una mejora cuantitativa o cualitativa del proyecto objeto de licitación. Las aportaciones en el plan de mejora no tienen que suponer un incremento en el presupuesto de licitación y han de estar perfectamente descritas e identificadas en la Propuesta Técnica, con las condiciones que se recogen en el pliego de prescripciones técnicas. La única mejora que se baremará será:

- La inclusión en la propuesta de operaciones de limpieza no exigidas en el pliego de prescripciones técnicas, con indicación del número medio de horas semanales que suponen dichas operaciones. Estas mejoras se valorarán con un máximo de 7,5 puntos.

La baremación (puntuación) de la mejora, que no responde a la aplicación directa de una fórmula se realizará de la siguiente forma:

El órgano de contratación valorará de forma motivada la propuestas relativa a la mejora, asignando un número de orden decreciente a las diferentes ofertas, de forma que a aquella que obtenga la mejor valoración para la mejora fijada se le asignará el número de orden 1, a la siguiente con mejor valoración el número de orden 2 y así sucesivamente. Para realizar esta valoración, el órgano de contratación estará asistido por un comité de expertos formado por al menos tres miembros del equipo técnico de gerencia del CEDER Navia-Porcía, quien emitirá un informe al respecto.

La oferta a la que se le asigne el número de orden 1 en la valoración de la mejora se baremará con la máxima puntuación fijada para la misma. A la oferta que obtenga el último número de orden en la valoración de la mejora se le asignará una puntuación de 0 puntos en dicho criterio. Las ofertas que no se consideren debidamente justificadas por el órgano de contratación obtendrán 0 puntos. El resto de ofertas serán baremadas según la aplicación de la relación $P: pm/n^o$, siendo "P" la puntuación, "pm" la puntuación máxima de la mejoray "n^o" el número de orden obtenido. Las ofertas que no contengan propuestas respecto al criterio que se valora, o en las que dichas propuestas no sean claramente identificables, serán baremadas con 0 puntos.

La caracterización de todas las ofertas se realizará en función de la puntuación obtenida en todos los criterios:

Criterios de valoración	Puntuación máxima 100 puntos
1.-Precio	Hasta 70 puntos
2.-Mayor dedicación	Hasta 10 puntos
3.1.-Mejora	Hasta 20 puntos

15. Criterios para la consideración de que la oferta contiene valores anormales o desproporcionados.

Se considerará que la oferta contiene valores anormales o desproporcionados, siempre que el precio ofertado sea inferior en un 25 % a la media del total de los ofertados.

16. Confidencialidad.

Sin perjuicio de las disposiciones de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, éstos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas. Los órganos de contratación no podrán divulgar esta información sin su consentimiento.

De igual modo, el adjudicatario deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del servicio a la que se le hubiese dado el referido carácter en este pliego o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años, desde el conocimiento de esa información, salvo que en el contrato establezcan un plazo mayor.

17. Revisión de Precios.

No existe revisión de precios.

18. Apertura de la documentación y de las ofertas.

La apertura de las proposiciones, que podrá realizarse en acto privado, deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

La calificación de los documentos y el examen y la valoración de las ofertas se realizará por el órgano de contratación, no siendo necesaria la constitución de la Mesa de contratación de acuerdo con lo establecido en el artículo 295.1 de la Ley de contratos del sector público y en el artículo 82 de las Instrucciones sobre el procedimiento de contratación de la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía.

Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, en el sobre nº 1 al ser calificada por el órgano de contratación, se comunicarán tales circunstancias verbalmente a los interesados, sin perjuicio de que éstas se hagan públicas a través de anuncios del órgano de contratación, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante el propio órgano de contratación. De lo actuado se dejará constancia en el expediente.

Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones en la documentación presentada, se declararán admitidos los licitadores que hayan acreditado documentalmente el cumplimiento de los requisitos previos establecidos en el Ley de Contratos del Sector público, haciendo declaración expresa de los rechazados y de las causas de su rechazo.

Realizadas estas actuaciones, se iniciará la fase de negociación con las empresas, realizando el órgano de contratación a la apertura de los sobres nº 2, procediéndose a la adjudicación en función de la valoración de las ofertas resultantes de la negociación, de conformidad con los criterios establecidos por la adjudicación.

19. Clasificación de las ofertas y adjudicación definitiva.

La adjudicación del contrato se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada, tras la negociación de las ofertas, adjudicándose a aquella que presente la oferta más ventajosa y

clasificando por orden decreciente el resto de ofertas u proposiciones presentada que no hayan sido rechazadas conforme a lo señalado en este pliego, atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, que incluirá además la certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva.
- Cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato que le reclame el órgano de contratación.

Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Presentada la documentación requerida por parte del licitador, se formalizará la adjudicación definitiva, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación requerida, mediante resolución motivada del órgano de contratación que concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

El órgano de contratación podrá declarar desierta la licitación cuando no exista ninguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en los pliegos que rigen el contrato.

La adjudicación definitiva se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el Perfil del Contratante de la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía.

20. Formalización del contrato.

El contrato se formalizará en documento que se ajustará a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación definitiva a los licitadores y candidatos, efectuada en la forma prevista en el artículo 135 de la LSCP

21. Plazos

El adjudicatario estará obligado al cumplimiento del plazo total fijado para la realización del contrato, que comenzará a contar a partir del día siguiente a la firma del mismo.

22. Régimen de pagos.

El pago se efectuará mediante certificaciones parciales de los trabajos ejecutados por períodos mensuales naturales o, en su caso, la parte proporcional que corresponda, que serán realizadas conforme a las especificaciones recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y que se abonarán una vez comprobado por el CEDER Navia-Porcía que la ejecución de los trabajos se ajusta a lo contratado.

Cada una de las certificaciones se realizarán con cargo al ejercicio presupuestario correspondiente y por un importe proporcional al precio total de adjudicación del contrato si éste fuese inferior al fijado como precio máximo de licitación. Previamente la adjudicataria presentará al CEDER Navia-Porcía la factura debidamente conformada, en la que se haga referencia expresa al servicio contratado y se especifiquen desglosadamente todos y cada uno de los conceptos hasta el momento facturados. Esta factura será presentada en el plazo máximo de 15 días a contar desde la fecha en que hayan finalizado el plazo mensual al que hace referencia. El pago se realizará por el CEDER Navia-Porcía en el plazo máximo de un mes desde la fecha de recepción de la factura.

23. Penalidades.

Se impondrán penalidades al contratista cuando incurra en alguna de las causas previstas a continuación:

a) Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de ejecución establecidas en los pliegos dará lugar a la imposición al contratista de las siguientes penalidades:

- Como regla general, su cuantía será un 1% del importe de adjudicación del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.
- Se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total deban abonarse al contratista, o sobre la garantía, conforme al artículo 196.8 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- El cumplimiento por el adjudicatario de las condiciones especiales de ejecución podrá verificarse por el órgano de contratación en cualquier momento durante la ejecución del contrato y, en todo caso, se comprobará al tiempo de la recepción de la documentación justificativa de la realización de las distintas actuaciones previstas en el contrato.

b) Por incumplir criterios de adjudicación. Se impondrán al contratista penalidades por incumplir los criterios de adjudicación en los siguientes términos.

- Si durante la ejecución del contrato o al tiempo de su recepción, se aprecia que, por causas imputables al contratista, se ha incumplido alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta.
- Para considerar que el incumplimiento afecta a un criterio de adjudicación será preciso que al descontarse un 25 por 100 de la puntuación obtenida por el contratista en el criterio de adjudicación incumplido, resultara que su oferta no habría sido la mejor valorada.

- Como regla general, su cuantía será un 1% del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

c) Por demora. Cuando el contratista, por causas que le fueran imputables, hubiera incurrido en demora en los plazos fijados en el Pliego de Prescripciones Técnicas o en su oferta para la realización de los servicios contratados, se estará a lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto a la imposición de estas penalidades.

24. Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero.

El contratista podrá subcontratar parcialmente la realización de algunas de las actuaciones objeto de licitación hasta un límite del 10 por 100 del importe de adjudicación. La subcontratación se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público (arts. 210 y 211) y de forma supletoria en la Ley 32/2008, de 18/ de Octubre, Reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción.

25. Cumplimiento del contrato

Se aplicará lo dispuesto en los artículos 205 y 282 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público sobre el cumplimiento de contratos de servicios. Previamente a la recepción de los trabajos se comprobará en particular el cumplimiento por el contratista de las siguientes obligaciones:

1. El cumplimiento no defectuoso del contrato
2. El cumplimiento de los criterios de adjudicación
3. El cumplimiento de las condiciones de ejecución

Una vez cumplidos comprobados los trabajos realizados, si se considera que la prestación objeto del contrato reúne las condiciones debidas se procederá a su recepción. Si la prestación del contratista no reúne las condiciones necesarias para proceder a su recepción, se dictarán por escrito las instrucciones oportunas para que subsane los defectos observados y cumpla sus obligaciones en el plazo que para ello se fije, no procediendo la recepción hasta que dichas instrucciones hayan sido cumplimentadas.

26. Plazo de garantía.

El plazo de garantía será de 1 año desde la finalización del contrato, e incluirá a todos los elementos del servicio prestado.

Durante el plazo de garantía se aplicará lo establecido en el artículo 88 de la Ley de Contratos del Sector Público sobre los conceptos sobre los que responderá la garantía. La preferencia de ejecución de la garantía y su devolución se regirá, respectivamente, por los artículos 89 y 90 de la referida Ley, en cuanto a la preferencia de ejecución de la garantía y a su devolución, respectivamente.

27. Confidencialidad

La adjudicataria se comprometerá a guardar por tiempo indefinido la máxima reserva y a no difundir bajo ningún aspecto, ni utilizar directamente ni a través de terceras personas o empresas, los datos, análisis, y demás informaciones a las que haya podido tener acceso en el desarrollo del objeto del presente contrato.

Igualmente quedará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, sobre protección de datos de carácter personal.

28. Responsabilidad Civil

La adjudicataria será responsable, durante la ejecución del contrato, de aquellos daños y perjuicios que pueda ocasionar a personas, propiedades o servicios públicos o privados, como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias demostradas que le sean directamente imputables y que estén ocasionadas de forma manifiesta por su actuación en el desarrollo del servicio contratado.

Serán a cargo de la adjudicataria el pago de cuantas sanciones, multas y penalizaciones sean impuestas como consecuencia directa de su actuación por contravenir las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, especialmente las de índole administrativa y laboral. La adjudicataria deberá facilitar al CEDER Navia-Porcía copia de los documentos justificativos de las denuncias que se le formularan, del pago de las multas que se le impusiesen, de los daños que se ocasionasen como consecuencia directa de su actuación y de su reparación o indemnización, en su caso, y demás que fuesen pertinentes, con objeto de responder a ulteriores reclamaciones de los damnificados.

La adjudicataria estará obligada a cumplir exacta y fielmente cuantas exigencias laborales se deriven de su condición profesional, como son, por ejemplo, su afiliación y cotización a la Seguridad Social, la observancia con la diligencia debida de las medidas de prevención y seguridad e higiene en el trabajo previstas en la legislación vigente o que fueren establecidas en el futuro, y en general, cumplir y respetar escrupulosamente todas y cada una de las obligaciones impuestas por las leyes vigentes. Si por incumplimiento de alguna de ellas alcanzare responsabilidad de algún tipo al CEDER Navia-Porcía, queda obligada a resarcir el importe de estas responsabilidades.

29. Resolución del contrato

La resolución del contrato se regirá por lo establecido con carácter general en los artículos 205 a 208 de la Ley de Contratos del Sector Público y específicamente para el contrato de servicios en los artículos 284 a 285 de dicha Ley, así como en los artículos 109 a 113 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En todo caso en caso de resolución del contrato por causa imputable al adjudicatario se estará a lo dispuesto en el artículo 208.4 de la Ley.

30. Prerrogativas del CEDER Navia-Porcía.

Corresponden al CEDER Navia-Porcía las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés general, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, así como en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

31. Jurisdicción

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos privados. Este orden jurisdiccional será igualmente competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación de los contratos privados que se celebren por el CEDER Navia-Porcía.

ANEXO I: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN UNA PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR (Expediente C-001-2013).

D. D.N.I. nº con domicilio en

C.P., nº de teléfono, correo electrónico, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de, con C.I.F. nº

Y domicilio en C.P. y teléfono), declara bajo su responsabilidad:

1. Que la empresa a la que representa, su/s administrador/es y su/s representante/s, no se hallan incursos en ninguna de las circunstancias que determinan la prohibición de contratar con la Administración referidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. En particular, no se concurre en causa alguna de incompatibilidad de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1/85 de 22 de enero, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, de la Ley 12/95 de 11 de mayo de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado y en la Ley Orgánica 5/85 de 19 de junio del Régimen Electoral General.
2. Que la empresa a la que representa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, comprometiéndose a acreditar documentalmente esta circunstancia en el caso de resultar adjudicatario.
3. Que la empresa a la que representa, cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento, así como con las disposiciones vigentes en materia laboral.

En, a de de 2012

Firma y sello

Fdo.:

ANEXO II: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA (Expediente C-001-2013)

D. D.N.I. nº con domicilio a efectos de notificaciones en
C.P., nº de teléfono, nº de Fax y correo electrónico, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de, con C.I.F. nº y domicilio a efectos de notificaciones en, C.P., nº de teléfono nº de Fax y correo electrónico), toma parte en el procedimiento para la contratación mediante procedimiento negociado con publicidad del "Servicio de limpieza de las instalaciones del Centro de Desarrollo Navia-Porcía" (Expediente de contratación C/001/2013) y declara bajo su responsabilidad:

1. Que se compromete a la ejecución del servicio por el precio de euros, más euros correspondientes al % de I.V.A., debiendo entenderse comprendidos en el precio todos los conceptos incluyendo los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal, al igual que el beneficio industrial del contratista.
2. Que conoce el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentación que ha de regir el contrato, que expresamente asume y acata en su totalidad, comprometiéndose al cumplimiento del contrato, incluyendo las mejoras relacionadas en la propuesta técnica.
3. Que autoriza a la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía a que, si así lo estima conveniente, remita las notificaciones que procedan con respecto del presente contrato por medio de correo electrónico en la siguiente dirección:

En, a..... de.....de 2012

Firma y sello

Fdo.:.....

ANEXO III: MODELO NÚMERO DE HORAS DE DEDICACIÓN SEMANAL (Expediente C-001-2013)

D. D.N.I. nº con domicilio a efectos de notificaciones en
C.P., nº de teléfono, nº de Fax y correo electrónico, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de, con C.I.F. nº y domicilio a efectos de notificaciones en, C.P., nº de teléfono nº de Fax y correo electrónico), I procedimiento para la contratación mediante procedimiento negociado con publicidad del "Servicio de limpieza de las instalaciones del Centro de Desarrollo Navia-Porcía" (Expediente de contratación C/001/2013) y declara bajo su responsabilidad que se compromete a la ejecución del servicio con la siguiente dedicación semanal:

1. Para la realización de **los trabajos mínimos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas:**

Nº de trabajadores (A)	Dedicación <u>media</u> semanal por trabajador (B)	Dedicación <u>media</u> semanal total (AxB)

2. Para la realización de **los trabajos no exigidos en el pliego de prescripciones técnicas que suponen una mejora de la propuesta:**

Nº de trabajadores (A)	Dedicación <u>media</u> semanal por trabajador (B)	Dedicación <u>media</u> semanal total (Ax B)

En, a..... de.....de 2012

Firma y sello

Fdo.:.....

En Navia, a 25 de enero de 2013
Por el órgano de contratación

Fdo. José Antonio Barrientos González
Presidente del CEDER Navia-Porcía.

INFORME DE RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO:

Examinado el presente Pliego que consta de DIECISÉIS hojas a una sola cara, se informa favorablemente sobre la legalidad de sus cláusulas, diligenciando con la firma cada una de sus hojas.

Navia, a 25 de enero de 2013
La Responsable Administrativo y Financiero del CEDER Navia-Porcía

Fdo. Dña. Paloma I. Bango Álvarez.

DILIGENCIA DE APROBACIÓN:

El presente Pliego, que consta de DIECISÉIS hojas a una sola cara ha sido aprobado por Resolución del Presidente del CEDER Navia-Porcía de esta fecha.

Navia, a 28 de enero de 2013
La Responsable Administrativo y Financiero del CEDER Navia-Porcía

Fdo. Dña. Paloma I. Bango Álvarez.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

QUE REGIRAN LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE DESARROLLO NAVIA-PORCÍA”

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº C- 001-2013

1.- ANTECEDENTES

El CEDER Navia-Porcía, para el desarrollo de sus actividades cuenta con unas oficinas ubicadas en la segunda planta del Edificio de Servicios Múltiples del Ayuntamiento de Navia, de las que dispone mediante un contrato de cesión.

El servicio de limpieza de las instalaciones del CEDER Navia-Porcía resulta esencial para el funcionamiento normal de la entidad y para el que no se cuenta con personal propio contratado, lo que justifica la necesidad de proceder a su contratación externa.

El presente pliego de prescripciones técnicas particulares contiene información sobre las características de las instalaciones, la relación de operaciones a realizar, su frecuencia y demás requisitos técnicos que se exigirán a la entidad adjudicataria del contrato y que servirá de base para la presentación de la PROPUESTA TÉCNICA a las que hace referencia el pliego de cláusulas administrativas particulares.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

El contrato tendrá por objeto la prestación del servicio de limpieza en las oficinas de la Asociación Centro de Desarrollo Rural Navia-Porcía, ubicadas en la segunda planta del Edificio de Servicios Múltiples del Ayuntamiento de Navia, en la C/Antonio Fernández Vallina, nº6, 2ºD, de Navia.

3.- CARACTERÍSTICAS DE LAS INSTALACIONES

Las oficinas en las que se realizará la limpieza tiene una superficie útil de 119,58 m² y está dividida en una zona de recepción, zona de administración, cinco despachos independientes, una zona de reuniones y un archivo,

Cada despacho cuenta con mobiliario y equipamiento de oficina (mesa de trabajo, sillas, armario, equipos informáticos....) y se encuentran separados mediante paneles opacos, con frontal de mamparas de cristal. La zona de reuniones cuenta con una mesa de 4x1,5 m. y 12 sillas además de varios armarios archivadores. El suelo de toda la superficie es de madera, excepto la zona de archivo en los que es piso es de baldosa. El local cuenta con una puerta de acceso de seguridad, nueve ventanas de dos paños y dos ventanas de cuatro paños, todas ellas en carpintería de madera.

En el anexo I se incluye documentación gráfica de las instalaciones

3.- CONDICIONES DEL SERVICIO A PRESTAR

3.1. Condiciones Generales:

La empresa que preste el servicio deberá de disponer de los medios propios necesarios para la realización de las labores de limpieza que se especifican en el presente pliego y en la propuesta que realice el contratista, en el caso de que esta incluya mejoras.

En todas las operaciones que se realicen en el cumplimiento del contrato, la empresa adjudicataria velará de forma escrupulosa por la observancia de la legislación vigente en materia laboral y de prevención de riesgos laborales, cumpliendo lo previsto para su sector por la normativa en vigor de prevención de riesgos laborales.

3.2. Actuaciones a realizar:

Las operaciones de limpieza mínimas exigidas en la ejecución del contrato son las siguientes:

- Dos veces a la semana:
 1. Ventilación de despachos y salas.
 2. Vaciado y limpieza de papeleras.
 3. Limpieza general de suelos y su fregado.
 4. Limpieza y desempolvado de todo el mobiliario, objetos de oficina, aparatos telefónicos e informáticos, etc.
 5. Desempolvado y eliminación de huellas y otras trazas de suciedad en mamparas, puertas y ventanas
- Bimensualmente:
 1. Limpieza de puertas y mamparas
 2. Limpieza de cristales y carpintería
 3. Limpieza a fondo del mobiliario
 4. Limpieza estanterías de archivo
- Semestralmente:
 1. Limpieza general profunda

3.3.- Dedicación mínima

Para las actuaciones anteriormente señaladas, se establece una dedicación media semanal mínima de 7 horas, considerando la prestación del servicio por un/a trabajador/a, o su equivalente en el caso de que los trabajos se realicen por más de uno/a trabajador/a. En esta dedicación mínima no se incluye el tiempo que la empresa dedique a otras operaciones incluidas en su propuesta que puedan suponer una mejora del contrato.

La dedicación se incluirá en la propuesta técnica, utilizando el modelo incluido en el Anexo III del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La mayor dedicación semanal a estas operaciones de limpieza mínimas exigidas es un criterio de baremación de la propuesta

3.4. Horario

La realización de los trabajos de limpieza se efectuará en horario de tarde, y en días no consecutivos, preferiblemente martes y jueves.

3.5. Interferencias con la actividad ordinaria de la entidad

Todas las actuaciones deberán realizarse de forma que interfiera lo menos posible en la actividad ordinaria del CEDER Navia-Porcía, minimizando las molestias que pudieran ocasionarse o afectar al personal que trabaja en él.

3.6. Materiales

Correrán a cargo del adjudicatario todos los enseres, materiales, productos y sus repuestos que se precisen para la realización de la limpieza cuyo coste se considera incluido en el precio del contrato.

Los materiales y demás productos de limpieza serán neutros en relación con los elementos a limpiar a fin de evitar deterioros.

Los productos y materiales a utilizar han de estar adecuadamente envasados y llevar impresa la marca correspondiente y han de ser de reconocida calidad para la limpieza de las instalaciones en cuanto al tipo de suelo, mobiliario y accesorios varios que se encuentran en las mismas.

3.7. Medios personales

El personal dependerá exclusivamente del adjudicatario teniendo éste todos los derechos y obligaciones inherentes al empresario de conformidad con la legislación laboral.

3.8. Responsabilidades y garantías en la ejecución

El adjudicatario responderá de los deterioros que, como consecuencia del trabajo efectuado, puedan ocasionar los operarios en los locales, mobiliario, maquinaria y material, viniendo obligado a satisfacer al CEDER el valor de los desperfectos ocasionados, según se establece en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

4.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Todo licitador de la presente oferta deberá presentar, junto con una oferta económica, una propuesta técnica a efectos de valoración, que se incluirá en el sobre 2B señalado en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

La propuesta técnica contendrá:

1. Una declaración del número de horas de dedicación media semanal al servicio, utilizando el modelo del anexo III del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En esta declaración se diferencia entre:
 - El número de horas a la semana que se dedicarán a los trabajos mínimos exigidos en este pliego y que serán igual o superior a las 7 horas. La dedicación a estos trabajos de más de 7 horas semanales es un criterio que se utilizará para baremar la propuesta.
 - El número de horas a la semana que se dedicarán a los trabajos que no están exigidos en este pliego y que constituyan una mejora de la propuesta (en el caso de que se propongan mejoras).

2. Posibles mejoras. La propuesta podrá incluir operaciones de limpieza no exigidas en este pliego que constituyan una mejora de la prestación del servicio y que como se

establece en el pliego de cláusulas administrativas particulares, constituye un criterio que se utilizará para baremar la propuesta.

En el caso de la propuesta incluya una mejora, ésta figurará por separado y claramente diferenciada y descrita, incluyendo al menos:

- La descripción de las operaciones de limpieza que se realizarán y que no son exigidas en este pliego.
- La frecuencia y el tiempo que se dedicará a realizar cada una de esas operaciones de limpieza.

Toda mejora propuesta que no incluya la información mencionada, no será considerada en la valoración de este criterio.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El contrato tiene una duración estimada de 3 años.

6.- PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN

El presupuesto máximo de licitación es de 8.097,84 € (ocho mil noventa y siete euros y ochenta y cuatro céntimos), incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. A todos los efectos, se entenderá que el presupuesto máximo de licitación comprende todos los gastos directos e indirectos que la empresa adjudicataria deba realizar para la correcta ejecución del contrato, como son los impuestos, los gastos generales, financieros, beneficio, seguros, transporte y desplazamientos y cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes.

7.- PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía será de 1 año desde la finalización del contrato..

8.- CRITERIOS ADJUDICACIÓN

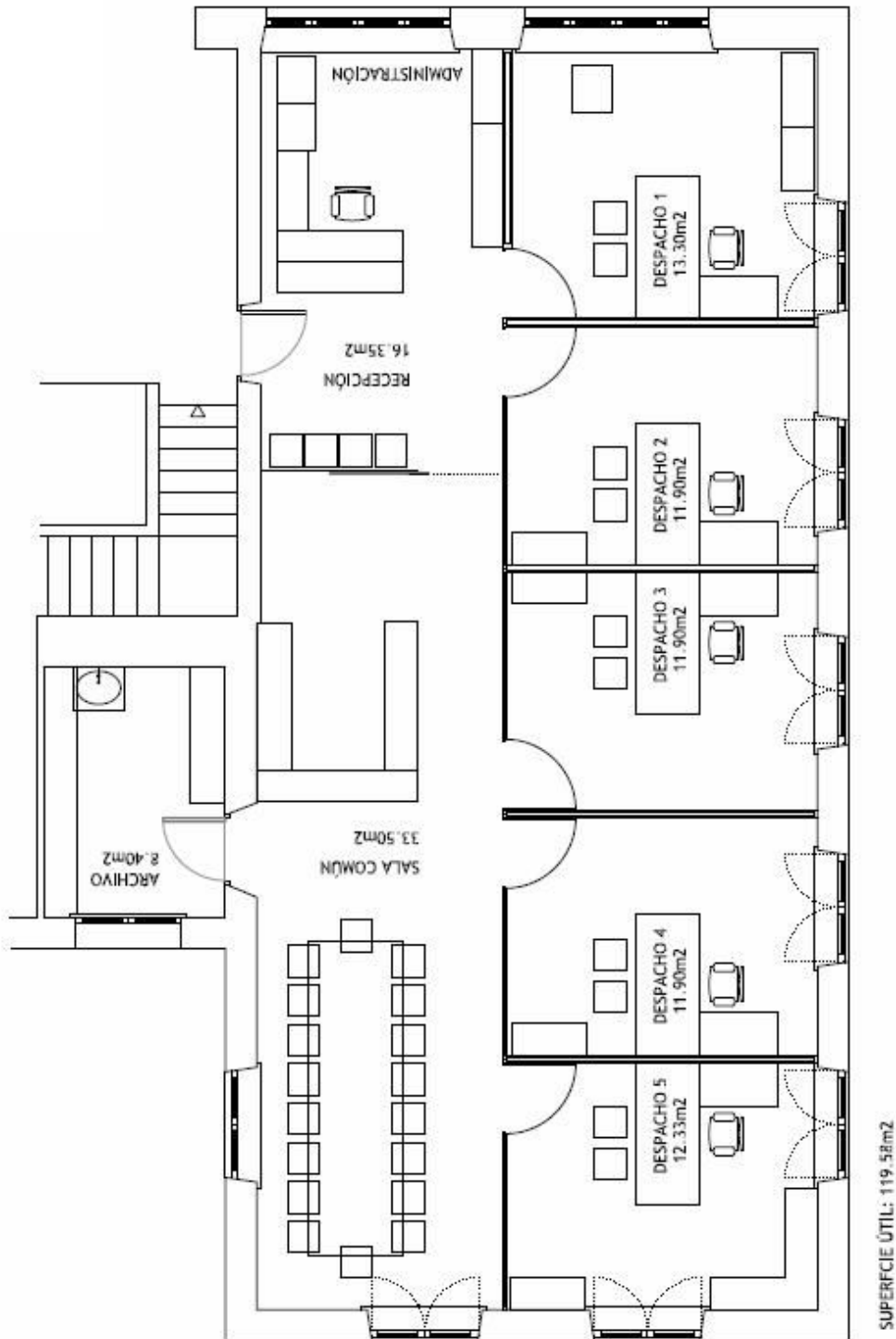
El Órgano de Contratación valorará la oferta en función del objeto del contrato, aplicando los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

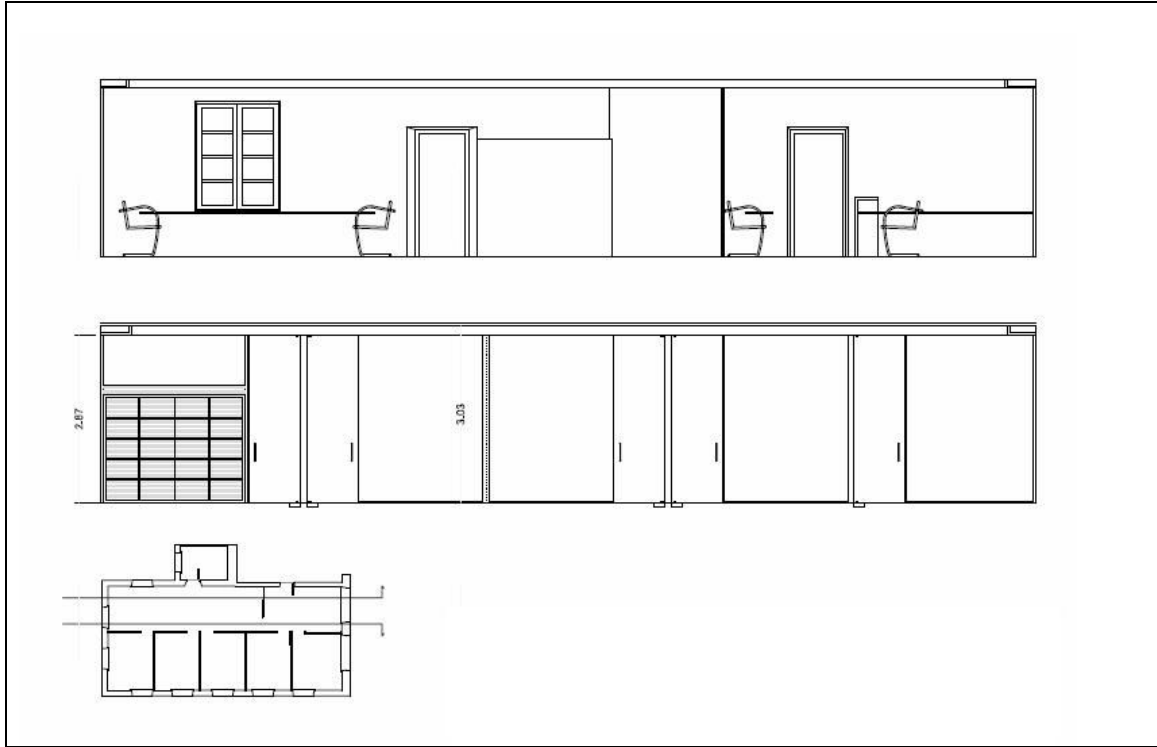
9.- ACEPTACIÓN DEL PLIEGO

La presentación de ofertas supone la aceptación de las especificaciones del presente pliego por parte del licitador. Estas especificaciones tienen la consideración de mínimos.

Anexo.

Plano de superficies y secciones longitudinales de las instalaciones en las que se prestará el servicio de limpieza





En Navia, a 25 de enero de 2013
El Presidente del CEDER Navia-Porcía

Fdo. D. José A. Barrientos González

INFORME DE RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO:

Examinado el presente Pliego que consta de SEIS hojas a una sola cara, se informa favorablemente sobre la legalidad de sus cláusulas, diligenciando con la firma cada una de sus hojas.

Navia, a 25 de enero de 2013
La Responsable Administrativo y Financiero del CEDER Navia-Porcía

Fdo. Dña. Paloma I. Bango Álvarez.

DILIGENCIA DE APROBACIÓN:

El presente Pliego, que consta de SEIS hojas a una sola cara ha sido aprobado por Resolución del Presidente del CEDER Navia-Porcía de esta fecha.

Navia, a 28 de enero de 2013
La Responsable Administrativo y Financiero del CEDER Navia-Porcía

Fdo. Dña. Paloma I. Bango Álvarez.

**ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS
OFICINAS DE LA ASOCIACIÓN CENTRO DE DESARROLLO RURAL
NAVIA-PORCÍA
EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº C- 001-2013**

PRIMERO: A la vista del expediente C-001-2013 instruido para realizar la contratación del Servicio de limpieza de las oficinas de la Asociación Centro de Desarrollo Rural Navia-Porcía en el que consta la resolución motivada de clasificación de las ofertas en la que se aprueba la siguiente baremación de las proposiciones presentadas, atendiendo a poscriterios de adjudicación señalados en los pliegos:

Nº orden	Titular de la propuesta:	Criterio	Puntuación	Puntuación total
1º	ASLI SERVICIOS DE LIMPIEZA C.B.	Mejor precio	70	70 puntos
		Mayor dedicación	0	
		Mejoras	0	
2º	ROSALÍA MARTÍNEZ GONZÁLEZ	Mejor precio	0	30 puntos
		Mayor dedicación	10	
		Mejoras	20	

SEGUNDO: Visto que se ha notificado la anterior resolución a las empresas que han presentado proposiciones, con la correspondiente motivación de la puntuación obtenida, concediendo un plazo de 10 días hábiles para que presenten las alegaciones que consideren oportunas. Visto que, transcurrido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna.

TERCERO: Visto que la empresa que ha presentado la propuesta económicamente más ventajosa ha presentado en plazo la declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, la certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y la garantía definitiva que figura en los pliegos que rigen el contrato.

A la vista de estas consideraciones y conforme a lo dispuesto en las "Instrucciones sobre el procedimiento de contratación del CEDER Navia-Porcía" y la Ley 30/2007, de 30 de octubre, en virtud de las facultades que me son atribuidas como Presidente de la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía y sin perjuicio del deber de informar a la Junta Directiva, por la presente,

RESUELVO:

PRIMERO: Adjudicar el contrato del "Servicio de limpieza de las oficinas de la Asociación Centro de Desarrollo Rural Navia-Porcía" a ASLI SERVICIOS DE LIMPIEZA C.B. con CIF E-74191693 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Doctor Calzada 3,3º F, 33710 Navia (Asturias) por importe de total de 7.840,80 € (siete mil ochocientos cuarenta euros, ochenta céntimos), I.V.A. y demás impuestos incluidos, por ser la oferta económicamente más ventajosa.

SEGUNDO: El contrato se ejecutará con sujeción a los requisitos y condiciones de los pliegos que rigen la adjudicación de este contrato y a la oferta formulada por el adjudicatario, incluidas en su caso las mejoras propuestas. El plazo de ejecución del contrato será, de acuerdo con lo previsto en el pliego, de 3 años a contar desde el día siguiente al de la firma del contrato. El importe del contrato se hará efectivo de conformidad con lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

TERCERO: Comunicar al adjudicatario la presente resolución, indicándole que el plazo para la formalización del contrato es de DIEZ días hábiles a contar desde la notificación de la presente resolución, quedando a su disposición en la sede del CEDER Navia-Porcía para que proceda a su firma.

CUARTO: Notificar la presente resolución a la Junta Directiva del CEDER Navia-Porcía y al resto de licitadores y proceder a su publicación en el perfil del contratante de la página web del CEDER Navia-Porcía.

En Navia, a 20 de marzo de 2013.

En Navia, a 20 de marzo de 2013



Fdo. D. José A. Barrientos González
Presidente del CEDER Navia-Porcía

CENTRO DE DESARROLLO NAVIA-PORCÍA
C/ ANTONIO FERNÁNDEZ VALLINA N.º 6
33710 NAVIA - ASTURIAS